BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5433

Viedma, 15 de Febrero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 12 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

**(Sumario en Pág. 12)**

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

—

**DECRETO Nº 328**

Viedma, 30 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 082475-DRH-2015, del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Artículo 12° -Agrupamiento Administrativo-, Artículo 15º -Agrupamiento Profesional- y Artículo 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 02/04 los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que a fojas 07/29 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17° de la Ley L N° 3.487;

Que a fojas 44 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33° de la Ley H N° 5.021;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 36/37, la Secretaría de la Función Pública a fojas 46, la Unidad de Control de Supervisión interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 47 vta. y la Fiscalía de Estado a fojas 49 mediante Vista N° 06548-15;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12°, 15° y 23° Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

---

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº 328
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

| | LEG. | D | APELLIDO Y NOMBRE | PROGRAMA | CUIL | AGRUP | FE-ALTA | CAT AC | FE-ULT-ASC | CAT/ NUEV. | N. ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31522 | 2 | DIAZ MARIA BELEN | 2201000002 | 27284487716 | ADMINIST | 20080301 | 5 | 20120301 | 6 | 20140301 |
| 2 | 31353 | 0 | SCHWINDT NORBERTO C. | 2211000001 | 20275204723 | ADMINIST | 20010711 | 6 | 20130601 | 7 | 20150601 |
| 3 | 31377 | 7 | ACEBEDO EDUARDO J. | 2213000003 | 20232209918 | ADMINIST | 20030601 | 7 | 20130601 | 8 | 20150601 |
| 4 | 31368 | 8 | GATICA SANDRA MONICA | 2213000003 | 27176938329 | ADMINIST | 20030601 | 7 | 20130601 | 8 | 20150601 |
| 5 | 31452 | 8 | FRANZO CAROLINA A. | 2201000002 | 27261892435 | ADMINIST | 20050601 | 7 | 20130601 | 8 | 20150601 |
| 6 | 799 | 4 | TRENTI MARCELA PAULA | 2201000002 | 27183113106 | ADMINIST | 20070522 | 7 | 20130601 | 8 | 20150601 |
| 7 | 101204 | 5 | ANSOLA MARIELA LETICIA | 2223000001 | 27221243108 | ADMINIST | 20030701 | 7 | 20130601 | 8 | 20150601 |
| 8 | 31550 | 8 | DIRAZAR JOSE NICOLAS | 2213000003 | 20267386049 | ADMINIST | 20110601 | 7 | 20130801 | 8 | 20150801 |
| 9 | 31351 | 3 | FRIAS JULIAN IGNACIO | 2211000001 | 20161648451 | ADMINIST | 20010628 | 8 | 20130601 | 9 | 20150601 |
| 10 | 41181 | 7 | TELLERIA ELVIO O. | 2201000013 | 23216181549 | ADMINIST | 19930401 | 10 | 20120501 | 11 | 20150501 |
| 11 | 31317 | 3 | DE DIO RUBEN DARIO | 2211000001 | 20237974701 | ADMINIST | 19960506 | 10 | 20120601 | 11 | 20150601 |
| 12 | 31169 | 3 | SANTILLAN LEANDRO A. | 2201000002 | 20228145697 | ADMINIST | 19930415 | 10 | 20120601 | 11 | 20150601 |
| 13 | 50982 | 5 | INOSTROZA JUAN C. | 2223000001 | 20216180705 | ADMINIST | 19911203 | 11 | 20120601 | 12 | 20150601 |
| 14 | 50993 | 0 | ARROYO MARISA A. | 2215000001 | 27166935046 | ADMINIST | 19860601 | 13 | 20120501 | 14 | 20150501 |
| 15 | 30548 | 0 | UICHAQUES CARLOS F. | 2201000002 | 20171359113 | ADMINIST | 19851008 | 13 | 20120801 | 14 | 20150801 |
| 16 | 40536 | 1 | PAZOS ZUNILDA SALVIA | 2201000002 | 27060781791 | ADMINIST | 19831022 | 15 | 20110501 | 16 | 20150501 |

---

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº 328
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

| | LEG | D | APELLIDO Y NOMBRE | PROGRAMA | CUIL | AGRUP | FE-ALTA | CAT/ AC | FE-ULT-ASC | CAT/ NUEV | N. ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31461 | 7 | PITTAO VANESA LILIANA | 2201000002 | 27313795018 | PROF. | 20050106 | 8 | 20130801 | 9 | 20150801 |
| 2 | 31358 | 0 | MORGADO CARRIAZO MARIA | 2201000013 | 27201960423 | PROF. | 20030701 | 13 | 20120601 | 14 | 20150601 |
| 3 | 101033 | 6 | MARTINEZ EVA MABEL | 2213000001 | 27207504896 | PROF. | 19930101 | 13 | 20120801 | 14 | 20150801 |
| 4 | 41577 | 4 | SCALESA MARIA BELEN | 2230000001 | 27283396687 | PROF. | 20050629 | 14 | 20110701 | 15 | 20140701 |

PLANILLA ANEXA Nº III AL DECRETO Nº 328
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

| | LEG | D | APELLIDO Y NOMBRE | PROGRAMA | CUIL | AGRUP | FE-ALTA | CAT | FE-ULT-ASC | CAT/ NUEV | N. ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31463 | 3 | MARTINEZ NARCISO E. | 2201000007 | 20149797743 | S.DE AP. | 20050601 | 5 | 20130601 | 6 | 20150601 |
| 2 | 31620 | 6 | ALDERETE SERGIO DANIEL | 2201000002 | 20236387233 | S.DE AP. | 19950526 | 9 | 20120701 | 10 | 20150701 |
| 3 | 902128 | 0 | OXEHUFWUD JORGE OMAR | 2215000001 | 20055361275 | S.DE AP. | 19931230 | 9 | 20120801 | 10 | 20150801 |

———oOo———

**DECRETO Nº 330**

Viedma, 30 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 142.950-G-2.015, del Registro del Ministerio de Gobierno. los Decretos N° 554/13, 580/14, 1.729/11, 1.204/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4.541 modifica el Anexo II de la Ley L N° 1.844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 04 a 49 y 90 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condicionas de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las Planillas I, II, III y IV Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 114, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06482-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Mtro. de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº 330
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. ANTERIOR | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. A PROMOV. | A PARTIR DEL | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31344/0 | GARCIA Cecilia Elizabeth | 27-24799449-7 | 10 | 01/08/2013 | 11 | 01/08/2015 | 15.00.00.01 |
| 41486/7 | VILANOVA Silvia Beatriz | 27-14625998-2 | 12 | 01/01/2012 | 13 | 01/01/2015 | 14.00.00.01 |
| 41525/1 | RASQUELA Marcelo Eduardo | 20-25929074-1 | 12 | 01/07/2012 | 13 | 01/07/2015 | 14.00.00.01 |
| 910084/9 | ARAUZO Lorena | 27-27331563-8 | 14 | 01/08/2012 | 15 | 01/08/2015 | 17.00.00.01 |

———————

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº 330
AGRUPAMIENTO TECNICO

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. ANTERIOR | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. A PROMOVER | A PARTIR DEL | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40065/3 | MORON Miguel Ángel | 20-11497242-9 | 17 | 01/08/2011 | 18 | 01/08/2015 | 17.00.00.01 |

———————

PLANILLA ANEXA Nº III AL DECRETO Nº 330
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. ANTERIOR | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. A PROMOV, | A PARTIR DEL | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41793/9 | MARINI Mariela Andrea | 27-20049604-9 | 4 | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 14.00.00.01 |
| 41793/9 | MARINI Mariela Andrea | 27-20049604-9 | 5 | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 14.00.00.01 |
| 41688/6 | BELZUNEGUI Adriana Teresa | 27-13989389-7 | 6 | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 14.00.00.01 |
| 41695/9 | BETANCURT Edgardo Osvaldo | 20-18397713-0 | 6 | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 25.00.00.01 |
| 41604/5 | CEVALLOS Laura Soledad | 27-21618140-4 | 7 | 01/06/2013 | 8 | 01/06/2015 | 36.00.00.01 |
| 41605/3 | ACUÑA Emelina Rebeca | 27-27015080-8 | 7 | 01/06/2013 | 8 | 01/06/2015 | 29.00.00.03 |
| 31462/5 | FORSTER Mónica Silvina | 27-21451473-2 | 7 | 01/07/2013 | 8 | 01/07/2015 | 01.00.00.13 |
| 41574/0 | ANTUAL Mirta Raquel | 27-23894067-8 | 7 | 01/07/2013 | 8 | 01/07/2015 | 17.00.00.01 |
| 41578/2 | POBLETE Liliana Marcela | 27-17095477-2 | 7 | 01/07/2013 | 8 | 01/07/2015 | 14.00.00.01 |

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. ANTERIOR | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. A PROMOV, | A PARTIR DEL | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41565/0 | SPADA Susana Beatriz | 27-17793836-5 | 7 | 01/05/2013 | 8 | 01/05/2015 | 14.00.00.01 |
| 33120/1 | VAZQUEZ María del Carmen | 27-11843157-5 | 9 | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 14.00.00.01 |
| 41400/0 | GALLEGOS Ángel Gabriel | 20-27786665-0 | 9 | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 37.00.00.01 |
| 35107/5 | ZIMMERMANN Ana Teresa | 27-17464742-4 | 10 | 01/07/2012 | 11 | 01/07/2015 | 01.00.00.04 |
| 41180/9 | SAEZ Ester Susana | 27-14657324-5 | 10 | 01/07/2012 | 11 | 01/07/2015 | 14.00.00.01 |
| 41198/1 | ROTH Claudia Rosana | 27-22378852-7 | 10 | 01/07/2012 | 11 | 01/07/2015 | 14.00.00.01 |
| 751337/2 | CHAZARRETA Hilda Susana | 27-14601151-4 | 11 | 01/05/2012 | 12 | 01/05/2015 | 15.00.00.01 |
| 751369/0 | SANFILIPPO Rosana | 27-20049167-5 | 11 | 01/05/2012 | 12 | 01/05/2015 | 17.00.00.01 |
| 36402/9 | CALVO Claudio Javier | 20-16728718-3 | 11 | 01/06/2012 | 12 | 01/06/2015 | 14.00.00.01 |
| 41235/0 | HERRERA Daniela Margaret | 27-24137934-0 | 11 | 01/06/2012 | 12 | 01/06/2015 | 14.00.00.01 |
| 17113/1 | DE PEDRO Viviana | 27-11363545-8 | 12 | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14.00.00.01 |
| 679216/2 | LACAZE Stella Maris | 27-20807717-7 | 13 | 01/05/2012 | 14 | 01/05/2015 | 14.00.00.01 |
| 60778/9 | BATISTA María Ester | 23-04633507-4 | 15 | 01/06/2011 | 16 | 01/06/2015 | 01.00.00.04 |
| 90117/2 | PEREYRA Virginia Katty | 27-12768129-0 | 17 | 01/07/2011 | 18 | 01/07/2015 | 14.00.00.01 |
| 30598/7 | ECHASENAGUE Rosana Elizabeth | 27-16752317-5 | 17 | 01/08/2011 | 18 | 01/08/2015 | 14.00.00.01 |

PLANILLA ANEXA Nº IV AL DECRETO Nº 330
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. ANTERIOR | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEG. A PROMOVER | A PARTIR DEL | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41622/3 | CATRU Julio Santiago | 23-27828678-9 | 4 | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 01.00.00.14 |
| 41622/3 | CATRU Julio Santiago | 23-27828678-9 | 5 | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 01.00.00.14 |
| 40885/9 | PONCE Nora Inés | 27-06490666-1 | 11 | 01/07/2012 | 12 | 01/07/2015 | 17.00.00.01 |

———oOo———

**DECRETO Nº 346**

Viedma, 30 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 94.773-EDV-15, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N° 98 – Choele Choel – Ley Q N° 4.818";

Que por Resolución Nº 945/2.015 cuya copia obra a fs. 239/242 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública N° 28/2.015, se aprobó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra: "S/ En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N° 98 – Choele Choel – Ley Q N° 4.818" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 244/246) que exige la Legislación vigente;

Que a fojas 247/250, se acreditan las ventas de pliego de bases y condiciones efectuada mediante constancias de depósito bancario;

Que a fojas 255/258 obran las constancias de notificación de Circular sin consulta N° 1 a las empresas adquirientes del Pliego Licitatorio;

Que con fecha 27 de Julio de 2.015, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fs. 259. presentando oferta las firmas "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" y "BRICK S.R.L.";

Que analizada las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación se observa que la oferta de la firma "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos ($ 10.751.329,95) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la firma "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I y II obrantes a fojas 875/880:

Que en fecha 27 de Agosto de 2.015 según consta a fojas 898 se notificó a la fina "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" de lo resuelto por la Comisión de Prcadjudicación;

Que en fecha 02 de Septiembre de 2.015 según consta a fojas 899 se notificó a la firma BRICK S.R.L. de lo resuelto por la citada Comisión;

Que en fecha 04 de Septiembre de 2.015 la firma BRICK S.R.L., solicitó vista de las actuaciones y se le informe los fundamentos que determinaron por parte de la Comisión, la preadjudicación a la firma "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" (fs. 900);

Que en fecha 08 de Septiembre de 2.015, según consta en fojas 910/918. se informó a la firma BRICK S.R.L. respecto del régimen de vistas y traslados e informalidad, según lo estipula la Ley A N° 2.938 artículo 59° y 60°, y se remitió Acta de Preadjudicación y sus Anexos donde obran los fundamentos esgrimidos por la citada Comisión y copias de Notas N° 125/15 y N° 126/15 del Presidente del Consejo de Obras Públicas informando respecto al saldo de contratación libre anual de ambas empresas oferentes;

Que posterior a dicha notificación la empresa impulsó la instancia impugnativa procediendo el rechazo de la observación formulada;

Que por lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "INGENIERO ALEJANDRO LOZANO" con domicilio legal en calle Basilio Villarino N° 134 de la ciudad de Viedma, CUIT Nº 20-12707243-5;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.015 del 10,81% del saldo de la obra, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($ 987.885,95), quedando pendiente de imputación un 89,19% para el ejercicio 2.016, ascendiendo a la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos ($ 8.150.744,51) con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de PESOS Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 1.612.699.49), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley I N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado Decreto 1.313/2.014, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Doce con Veintinueve Centavos ($ 3.332.912,29);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y a Río Negro Fiduciaria S.A., el pago de los Certificados de la obra conforme lo previsto en las Ley J N° 3.931 y Ley Q N° 4.818 y sus modificatorias;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62. la Lcy N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 4.794 y la Ley Q N° 4.818 modificada por Ley N° 5.027. Articulo 4° de la Ley J N° 3.931;

Que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley J N° 3.931, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A.;

Que por Decreto N° 01/2.015 de naturaleza Legislativa se prorrogó el mencionado fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R. como garante o como agente de pago de las empresas contratadas, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fonda Fiduciario;

Que mediante Ley Q N° 4.818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburiferas, previendo en su Artículo 6° que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de “Bono Fijo” “Aporte Complementario” y “Adicional por Renta Extraordinaria”, conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3.322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos junto al Ministerio de Economía son autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley Q N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4° por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de Programa de obras escolares “S/ En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N° 98 Choele Choel – Ley Q N° 4.818” por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos ($ 10.751.329.95);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Contaduria General de la Provincia. Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06301-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 28/2.015, para contratar la ejecución de la obra “S/ En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N° 98 – Choele Choel – Ley Q N° 4.818”.-

Art. 2°.- Rechácese por improcedente el reclamo formulado por la firma BRICK S.R.L..-

Art. 3°.- Adjudícase a la firma “INGENIERO ALEJANDRO LOZANO” con domicilio legal en calle Basilio Villarino N° 134 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 20-12707243-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Resolución N° 945/2.015 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos ($ 10.751.329,95).-

Art. 4°.- Ordénese a Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.), la constitución del Fondo Específico, que será denominado “Fondo Fiduciario Específico En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N” 98 Choele Choel – Ley Q N° 4.818", que quedará afectado para realizar el pago correspondiente a los trabajos que ejecutará la adjudicataria y/o los anticipos autorizados de la presente obra, por la suma total de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos ($ 10.751.329.95).-

Art. 5°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibos y boletas de depósito obrantes a fojas 247/250.-

Art. 6°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 1.612.699,49), en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($ 987.885.95) correspondiente al 10.81% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Diez Centavos ($ 752.593,10) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1.313/2.014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 80, Partida 421, Fuente Financiamiento 10 – Rentas Generales, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.016 el importe de Pesos Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos ($ 8.150.744,51) con el mismo financiamiento.-

Art. 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 1.612.699,49), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($ 987.885,95) correspondiente al 10,81% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Diez Centavos ($ 752.593,10) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/2.014, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta Nº 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la firma “INGENIERO ALEJANDRO LOZANO”.-

Art. 8°.- Instrúyase a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a “INGENIERO ALEJANDRO LOZANO” CUIT N° 20-12707243-5 la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 1.612.699,49) en concepto de Anticipo Financiero del 15% del monto contractual de acuerdo al contrato suscripto, y el saldo de Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con Cuarenta y Seis Centavos ($ 9.138.630,46) una vez producida la etapa del devengado con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los correspondientes Certificados de obra extendidos por la Dirección de Inspección y la Inspección de obra.-

Art. 9°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma “INGENIERO ALEJANDRO LOZANO”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 10.- El presente Decreto sera refrendado por los Señores Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y de Economía.-

Art. 11.- Regístrese. comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.– F. H. Galli.– I. Kremer.

——oOo——

**DECRETO Nº 349**

Viedma, 30 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 143.419-G-2.015, del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley N N° 1.946, los Decretos N° 2.329/1.986, N° 212/04, N° 289/04, N° 1.381/08 y N° 534/1; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N N° 1.946 entre otras disposiciones establece la creación del fondo de ayuda a comisiones de fomento y el de asistencia técnica;

Que los Artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Decreto N° 2.329/86 prevén el procedimiento para la concesión de beneficios y el Decreto N° 212/04 regula el uso del Fondo de Asistencia Técnica;

Que luego el Decreto N° 289/04 modifica el Artículo 6° del Decreto N° 212/04 estableciendo la creación de una cuenta corriente; y los Decretos N° 1.381/08 y N° 534/14 amplían lo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 212/04 relativo al objeto del Fondo de Asistencia Técnica;

Que resulta necesario unificar las normas que regulan el funcionamiento del fondo, y además se entiende oportuno precisar el destino del mismo y establecer pautas generales para el otorgamiento y rendición de préstamos, aportes o subsidios;

Que en consecuencia corresponde derogar toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 06218-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación del Fondo de Asistencia Técnica previsto en el Inciso d) del Artículo 13° de la Ley N N° 1.946 que como Anexo Único integra el presente Decreto.

Art. 2°.- Derogar los Artículos 8°, 9°, 10 y 11 del Decreto N° 2.329/86 y los Decretos N° 212/04, N° 289/04, N° 1.381/08 y N° 534/14.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

————

ANEXO UNICO DECRETO N° 349

Artículo 1°.- El Fondo de Asistencia Técnica tendrá como destino el financiamiento de proyectos de reforma, de fortalecimiento y desarrollo Municipal y del Ministerio de Gobierno en cada uno de los Municipios; el asesoramiento y capacitación de sus recursos humanos, la construcción, adquisición o contratación de bienes de capital y servicios necesarios; y el fomento de las actividades culturales, deportivas, sociales y recreativas en general.

Las políticas activas fortalecerán la relación Provincia – Municipios, a través del Ministerio de Gobierno, quedando a criterio del Ministerio de Gobierno el financiamiento de Proyectos para los demás Ministerios que coexisten en cada una de las localidades de la Provincia, los mismos serán asignados a los Municipios y tendrán el consentimiento de las autoridades del Organismo que correspondan. La determinación de las políticas a implementar estará a cargo del Ministerio de Gobierno, así como la determinación del carácter reintegrable o no reintegrable de los fondos a destinar a los diferentes proyectos.

Art. 2°.- El Fondo de Asistencia Técnica se conformará por: a) Los recursos previstos en el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 3786. b) Los fondos remanentes de las cuentas creadas por los incisos b) y c) del artículo 2° de la Ley N° 3304, debidamente certificados por la Tesorería General de la Provincia. c) Los préstamos que para estos fines se obtengan de los organismos internacionales de crédito o cualquier otra entidad financiera. d) Los montos que se dispongan a este fin en el presupuesto general de la Provincia.

Art. 3°.- La responsabilidad de la administración del Fondo de Asistencia Técnica estará a cargo del Ministerio de Gobierno, que deberá además designar su titular y fijar las reglas operativas del mismo.

Art. 4°.- El titular del Fondo de Asistencia Técnica estará facultado para iniciar y tramitar los procesos de adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las políticas establecidas de acuerdo al Artículo 1°

Art. 5°.- Las solicitudes de préstamos o subsidios con imputación a los fondos del sistema deberán contener los siguientes requisitos:

a) Por escrito firmado por el Intendente que mencione con claridad el destino del aporte ante la Dirección de Municipios.
b) Descripción de la obra, servicio o equipo, maquinaria, bien o gasto cuya financiación se requiere por personal idóneo.
c) Precisar los beneficios que se estima obtener.
d) Indicar el presupuesto de gasto estimado por ítems, acompañando documentación respaldatoria que acredite la adecuación del mismo.
e) Detalle de otros créditos otorgados por entidades públicas o privadas, indicando los saldos pendientes de cancelación en caso de aportes reintegrables o préstamos.

La Contaduría General de la Provincia deberá comunicar la situación financiera y la existencia de cargos pendientes de rendición del Municipio solicitante.

De resultar necesario, el Ministerio podrá requerir además informes o dictámenes de los organismos o las áreas que correspondieren en función de la naturaleza y destino del préstamo o subsidio pedido.

En todos los casos deberá tenerse en cuenta la capacidad de amortización del Municipio; la conveniencia y oportunidad de la inversión; y los antecedentes económicos sociales que hayan fundado la solicitud.

El solicitante de préstamos, aportes reintegrables, subsidios o aportes no reintegrables con imputación a los fondos del sistema deberán rendir cuentas del uso de los mismos, de conformidad al procedimiento que establezca la autoridad de aplicación, utilizándose hasta tanto el procedimiento previsto por el Decreto N° 134/10 y sus modificatorias.

Art. 6°.- La autorización y aprobación de gastos será efectuada de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 1. a) del Artículo 33° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, y deberá ajustarse a lo reglado para los de naturaleza específica.

Art. 7°.- La Tesorería General de la Provincia procederá a habilitar una cuenta Corriente por ante el agente financiero, donde se depositarán la totalidad de las sumas que constituyan los recursos del Fondo de Asistencia Técnica y por la cual se realizará la totalidad de los egresos del mismo.

———oOo———

## DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 296.- 29-12-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a cubrir los gastos de un refuerzo alimentario en virtud de las fechas que se avecinan, haciendo entrega de bolsas navideñas a familias de escasos recursos.- Expte. Nº 1562014-SP-2015.-

DECRETO Nº 298.- 29-12-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado afrontar las diferentes necesidades presentadas por familias en situación de vulnerabilidad social.- Expte. 156205-SP-2015.-

DECRETO Nº 308.- 30-12-2015.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015, al Señor Héctor Raúl Illuminati (D.N.I. Nº 12.684.603) en el cargo de Director de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 309.- 30-12-2015.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015, al Señor Guillermo Martín Ceballos (D.N.I. Nº 31.457.252) en el cargo de Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 316.- 30-12-2015.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 30 de Junio de 2.016, la intervención de la Unidad de Control Previsional (U.C.P.). Ratificar el nombramiento de la Señora Isabel Tipping (D.N.I. Nº 10.793.105) como interventora de la Unidad de Control Previsional (U.C.P.), Ad Honorem.-

DECRETO Nº 317.- 30-12-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 30 de Junio de 2.016, la intervención de la Lotería Para Obras de Acción Social.- Ratificar el nombramiento del Señor Luis César Ayestarán (D.N.I. Nº 24.656.693) como interventor de la Lotería para Obras de Acción Social.-

DECRETO Nº 321.- 30-12-2015.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015, al Señor Armando Omar Capó (D.N.I. Nº 17.364.862) en el cargo de Director del Centro Administrativo Bariloche, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 335.- 30-12-2015.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2015, como integrantes del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a los Señores: Néstor Horacio Pérez (D.N.I. 13.461.074), Presidente; Héctor Vidal Dos Santos (D.N.I. nº 12.461.121) Vicepresidente; y Antonio D´Angelo (D.N.I. Nº 8.430.651) Vocal Ad-Honorem.-

—oOo—

## RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
*Junta de Disciplina Docente C.P.E.*

**Resolución Nº 497/15**

Se hace saber por este medio Al Sr. Aguirre, Héctor Eduardo CUIL N° 20-27496819-3. que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 497/JDD/2015, del Expediente N° 140002/EDU/2010 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.). 22 de diciembre de 2015

Visto: El Expediente N° 140002/EDU/2010 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro “S/Presunto proceder inadecuado docente Aguirre, Héctor Eduardo-” y:

CONSIDERANDO: [...]

La Junta de Disciplina Docente

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aplicar al docente Aguirre, Héctor CUIL N° 20-27496819-3 Exoneración la sanción prevista en el inc. h) Art . 61° de la Ley 391 Estatuto del Docente - en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación por los considerando expuestos.

Art. 2°: Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**Resolución Nº 128**

Viedma, 04 de Febrero de 2016.

Visto el Expediente N° 159730-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1190/2015 se designan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales corno actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en representación de los Agentes designados en la Resolución mencionada, ha solicitado se prorrogue por noventa (90) días el plazo para su actuación, manifestando que “para el caso de las empresas que operan establecimientos hoteleros, existen dificultades operativas para cumplimentar los nuevos requisitos normativos”;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la prorroga solicitada por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la ciudad de San Carlos de Bariloche para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designado por Resolución N° 1190/2015, detallados en los Anexos I y II de la misma. hasta el 31 de Marzo de 2016.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

**Resolución Nº 129**

Viedma, 04 de Febrero de 2016.

Visto, el expediente N° 110499-C-2014, la Ley I 2407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 2.407;

Que de acuerdo al Ultimo párrafo del Artículo 3° de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 la Delegación San Carlos de Bariloche de esta Agencia de Recaudación Tributaria solicita se designe Agente de Recaudación de Impuesto de Sellos al contribuyente CREDIL S.R.L. CUIT N° 30-62221630-9, en función al importante volumen de instrumentos que se presenten para su intervención;

Que esta razón social, se encuentra inscripta como contribuyente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nº 30-62221630-9, denunciando como actividades que realiza las siguientes:

- 111100 Cultivo de Cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra.
- 111300 Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para la siembra.
- 121100 Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche.
- 141200 Servicios de cosecha mecánica.
- 281101 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial.
- 452100 Construcción. reforma y reparación de edificios residenciales.
- 514320 Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles.
- 515921 Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.
- 519000 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 523590 Venta al por mayor de artículos para cl hogar n.c.p.
- 602120 Servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
- 659892 Servicio de crédito n.c.p.
- 659920 Servicio de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia. con bienes propios o arrendados.

Que a fs. 77 a 131 obran copias del Estatuto Social, actas de asamblea y documentación int erente a la sociedad;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa. se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Artículos 5° y 34° (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social CREDIL S.R.L. CUIT N° 30-6221630-9, con domicilio fiscal en calle 15 N° 1437 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el Artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 4°, 6°, 7°. 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley T N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el Artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de la notificación de la presente.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

**Resolución Nº 131**

Viedma, 04 de Febrero de 2016.

Visto el Expediente N° 160101-ART-2015, la Resolución N° 067/2011 y la Resolución N° 689/2014 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 067/2011 se aprueba el texto ordenado de la Resolución N° 104/2003, referente a la actuación de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y se fijaron los parámetros tales corno actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que el contribuyente HSBC BANK ARGENTINA SA Cuit n° 33-53718600-9 con domicilio en la calle Florida n° 229 de Capital Federal se halla inscripto como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen de Convenio Multilateral bajo el n° 33-53718600-9, desarrollando la actividad de Servicios de la Banca Mayorista y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos bajo el número 107004658;

Que por la actividad que desarrolla dicho sujeto no corresponde su actuación como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos, por no encontrarse encuadrado en el Anexo VII de la Resolución n° 067/2011;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Exclúyase con fecha 01/03/2004 del Anexo II de la Resolución Nº 689/2014 a la firma HSBC BANK ARGENTINA SA Cuit 33-5371.8600-9 con domicilio en la calle Florida n° 229 de Capital Federal.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

## LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

**Licitación Pública Nº 01-2016**

“Adquisición 250.000 Litros de Hipoclorito de Sodio”

Presupuesto Oficial Total: $ 1.300.000 (Pesos Un Millón Trescientos Mil)

Prestación del Servicios: Entregas aproximadas de 5.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E.Godoy.

Apertura de las Propuestas: 02 de marzo de 2016 - a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 3.000,00 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 08-

E-mail: compras@villaregina.gov.ar Hasta el día 26/02/2016 .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
*Subsecretaría de Compras y Suministros*

**Licitación Pública Nº 07/16**

Por la adquisición de artículos de Librería, con destino al Organismo Central y Áreas dependientes al Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con Cincuenta Centavos ($ 1.334.708,50), desglosándose por Items.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 3.337,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 01-03-2016 Hora: 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

———

**Licitación Pública Nº 08/16**

Por la adquisición de artículos de Limpieza, Pañales e Higiene Personal, destinados a los Programas e Instituciones dependiente de la Delegación de Valle Inferior.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Seiscientos Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con Quince Centavos ($ 603.373,15), desglosándose por Items.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos Ocho ($ 1.508,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 02-03-2016 Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

———

**Licitación Pública Nº 09/16**

Por la Contratación del Servicio de Limpieza diaria de baños, oficinas, espacios libres, suministro de insumos y mantenimiento en las Dependencias del Ministerio de Gobierno de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 10.115.460,00).

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 02-03-2016 Hora: 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

**Licitación Pública Nº 10/16**

Por la adquisición de Elementos de Seguridad y Protección Personal, destinada al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Río Negro.

Costo Tecnicamente Estimado: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Treinta ($ 365.030,00).

Valor del Pliego: Pesos Novecientos Doce ($ 912,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 02-03-2016 Hora: 09:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

———

**Licitación Pública Nº 11/15**
**Segundo Llamado**

Adquisición y Provisión de artículos de Limpieza, destinados a los Programas ECOS, Hueches y El Dispositivo en Adicciones CISC “La Parada”.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diez con Setenta y Nueve Centavos ($ 856.810,79).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos ($ 2.142,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 01-03-2016 Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

## CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
**Aviso de Llamado a Concurso**
**Resolución Nro. 930/15-STJ**

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir Un (01) cargo de Auditor Judicial General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Juez de Cámara y por el término de cinco (05) años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o inferiores.

Lugar y Plazo de Presentación: desde el 03/02/2016 al 29/02/2016 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sita en Laprida 292, 9no. nivel de Viedma, C.P. R 8500 AGF. Teléfono 02920-441000 - int.1221.

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar- Resolución N° 930/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, curriculum vitae y documentación, todo en original y una (01) copia, debidamente ordenado y en tamaño A4.-

Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia.-

## EDICTOS DE MINERIA

––

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE MINERIA
*SECRETARIA DE ENERGIA*

La Autoridad Minera hace saber al señor Melillán Tomás propietario superficiario de la parcela 14-2-030-700-0 que en el expediente número 37.016-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese al propietario superficiario que en las parcelas 14-2-030-700-0 la empresa Minera Tritón Argentina S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4169-III del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5449950,00 - Y(E-O) 2521291,07.- Vértice 2= X(NS) 5449950,00 - Y(E-O) 2527610,00.- Vértice 3= X(N-S) 5447295,93 - Y(E-O) 2527610,00.- Vértice 4=X(N-S) 5447295,93 - Y(E-O) 2527810,92.- Vértice 5= X(N-S) 5440395,89 - Y(E-O) 2527810,92.- Vértice 6= X(N-S) 5440395,89 - Y(E-O) 2521291,07.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Coña Anselmo propietario superficiario de la parcela 19-6-080-760, a los Señores Contín Néstor Alcides, Sierra Sanches José Antonio y Ramón propietarios superficiarios de la parcela 19-6-140-750-0 y a los Señores Mohana y Franyi Concepción, Juana, Labibe, Mohana y Nasif Alicia Estela, Concepción María, Lidia Susana y Mabel Yalile propietarios superficiarios de la parcela 20-2-870-560-0, que en el expediente número 37.058-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 19-6-080-760-0, 19-6-140-750-0 y 20-2-870-560-0", la empresa Trendix S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en la sección IX, Dpto. Ñorquinco. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5420600 - Y(E-O) 1572280.- Vértice 2= X(N-S) 5420600- Y(E-O) 1585775.- Vértice 3= X (N-S) 5398207 - Y (E-O) 1585775.- Vértice 4= X (N-S) 5398207 - Y(E-O) 1583780.- Vértice 5= X(N-S) 5410574 - Y(E-O) 1583780.- Vértice 6= X(N-S) 5410574 - Y(F,-O) 1582279.- Vértice 7= X(NS) 5416574 - Y(E-O) 1582279.- Vértice 8= X(N-S) 5416574 - Y(E-O) 1572280.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

–––

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la 2da.Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos caratulados: “Casalini, Karina S/Quiebra” (Expte. N° G-2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con

domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 2 de marzo de 2016 como plazo máximo, que se ha fijado el día 15 de abril de 2016 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ, que la resolución que prevé el arr. 36 LCQ, deberá ser dictada corno fecha máxima el día 30 de abril de 2016 y que el Síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 39 LCQ el día 30 de mayo de 2016.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 Hs. Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Secretaría, 23 de Diciembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Filipuzzi DNI 9.951.743, en autos: “Filipuzzi Nélida s/ Sucesión” (Expte. N° 9561-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 09 de Septiembre de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Edith Argentina Iriarte, DNI N° 4.881.614 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Iriarte Edith Argentina s/Sucesión” (expte. nº 24176/15). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rita Stalldecker Rudel, DNI n° 2.764.424 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Stalldecker Rudel Rita s/Sucesión” (expte. n° 24177/15) - Publíquese por tres días Choele Choel, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, juez del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de “Mignolet Cofre René Humerto C.I. 75674” y de “Guzmán Vilugrón Eliana D.N.I. N° 93.288.787”, para que se presenten a hacer valer sus derechos en Autos “Mignolet Cofre René Humerto y Otra S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte N° F-4CI-910-C2015 Juzgado Civil Nº 3. Publíquese edictos por tres días.- Fdo. Soledad Peruzzi, Juez. Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Graciela Hanz, DNI N° F6.399.271, para que comparezcan en autos “Hanz Dora Graciela s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-873-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría única, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gabriel Humberto Quesada, DNI 6.895.761, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten, en los autos “Quesada Gabriel Humberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-902-C-3-15). Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Vladimir Augusto Osorio, DNI N° 21.878.013, que en los autos “Osorio Vladimir Augusto (Vict. Martha Emelina Villa) C/ Nn S/ Lesiones”; Expte. N°IVI-38795-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16 de septiembre de 2015 …Autos …Vistos y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia realizada por el Sr. Vladimir Augusto Osorio en la sede de este Ministerio Público en fecha 04-08-2015 por las lesiones físicas sufridas por su madre Martha Emelina Villa...(sic) Que según surge de la denuncia la Sra. Villa fue traslada al Hospital Zatti y cuando Osorio se apersonó en el nosocomio local le informaron que su madre presentaba escoriaciones e intoxicación alcohólica. Que de la declaración de Mayra Osorio, nieta de la Sra. Villa se desprende que fue ella quién la encontro tirada, con la cara ensangrentada e inconsciente, que su primo Damián Gonzalez estaba totalmente alcoholizado y ella interpretó que habían discutido y aquel la habría golpeado. No se encuentran acreditadas dichas lesiones en el expediente, únicamente obra a fs. 33 certificado médico de fecha 04-08-2015 expedido por la Dra. Lucila Cantó quien refiere que la Sra. Martha Villa sufre deterioro cognitivo progresivo, con trastornos conductuales y alucinaciones visuales, sin mencionar que presente lesiones de ningún tipo; por lo cual de las constancias de autos no surge configurado el delito de lesiones (Art. 89 CP). Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3º párrafo y 162 inc. 2º del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que sí Así Resuelvo.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría de la Dra. Alejandra Marcolini, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia, de Río Negro, con sede en J.J. Paso nro. 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Vera Ricardo, DNI Nro. 17.995.257, a fin de que se presenten en autos caratulados “Sánchez Vera Ricardo s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° F-3BA-1171-C2015. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 11 de Diciembre del 2015. Fdo. Dr. Santiago V. Morán. Juez.- Sectetaría, 17 de Diciembre de 2015.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente failecido/a Saiz Diego Adolfo, DNI 28.588.404 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia AFIP General Roca - Oficina Administrativa - Domicilio San Martín N° 932- 2° Piso - Localidad General Roca - Pcia. Río Negro.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecida/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vinculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 03/02/2016.- Firmado: Ricardo Daniel Rodríguez Jefe de Agencia AFIP General Roca.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única que desempeña el Dr. Iván Sosa Lukman, sita en Juramento Nº 190, 4º Piso, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Vargas Oyarzo, DNI Nº 14.245.674, a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados “Vargas Oyarzo, Carlos s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº 14419-15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Pezzuoli Flora Elisa con D.N.I. 6.645.266 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en los autos: Pezzuoli, Flora Elisa s/Sucesión Ab Intestato.- Expte. Nro. 14452-15.- Publíquense edictos en Boletín Oficial, ABC Sur y/o El Cordillerano por el término de tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Afanasij Tkaczuk Kowalczuk, DNI Nº 93.226.658 y de la Sra. Eugenia Kapluk, DNI Nº 93.226.747, para que comparezcan en autos: “ Tkaczuk Kowalczuk Afanasij y Kapluk Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nº F-4CI-908-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Marcial Alberto Otoizaga Angel Nicolás y Quijada Rafael; que en expediente nro. 206-7-2015, se resolvió en fecha 28/12/2015, ///Carlos de Bariloche. 28 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el

sobreseimiento de Angel Nicolás Otoizaga, García Marcial Alberto y Quijada Rafael -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de abigeato que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez Mendioca Javiera y Arriata Peña Diego, que en expediente nro. 487-7-2015, se resolvió en fecha 28/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de diciembre de 2015.- Y Vistos: ...y Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sánchez Mendicoa Javiera y Arriata Peña Diego, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muller, Germán, que en expediente nro. 484-8-2014, se resolvió en fecha 14/12/2015, 484-8-2014 ///Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Germán Muller, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo Ricardo Calcagno, ante mi Lorena Cordi, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oscar Alfredo Alegria, con domicilio en calle Don Bosco 751, se desconocen demás datos personales, que en expediente nro. 491-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 de diciembre del 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Oscar Alfredo Alegria, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...." Fdo.Ricardo A. Calcagno Juez: Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acuña, José, que en expediente nro. S.4- 15-115, se resolvió en fecha 8 de junio de 2015, la siguiente resolución:///Carlos de Bariloche, 8 de Junio de mayo de 2015 Autos y vistos:...De la que resulta: …Y Considerando: …Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a José Acuña, ya filiado, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc.2 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Ignacio Daniel, que en expediente nro. 138-8-2011, se resolvió en fecha 18-12-2015 Sobreseer a Ignacio Daniel Velázquez, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.) y revocar la rebeldía y captura dispuesta en contra de Ignacio Daniel Velázquez y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, que en expediente nro. 465-8-2014, se resolvió en fecha 06/10/15, sobreseer a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 352-7-2015, se resolvió en fecha 19/11/2015 ///Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2015. Y Vistos y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Soria José y Paine Lucas Alfredo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prinsich, Federico, que en expediente nro. 464-8-2015, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a Federico Prinsich y otra persona de sexo femenino, que resulta ser la pareja de Federico Prinsich, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Siderol Mayol, José Francisco, que en expediente nro. 485-8-2015, se resolvió en fecha 14/12/15, sobreseer a José Francisco Siderol Mayol, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Ariel Aguirre, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 26/11/1982, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.479.668, ayudante de albañil, con domicilio en esta ciudad, que en expediente nro. 012-8-2014, se resolvió:///Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a José Ariel Aguirre, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo calificado por el uso de arma blanca, en grado de tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° "in fine" del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dandliker, Roberto Yoanni, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 22/08/1992, titular del Documento Nacional Identidad N° 40.321.426, instructor de canopi, que en expediente nro. 282-8-2013, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015 …Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Roberto Yoanni Dandliker, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de robo simple que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), revocando parcialmente el auto interlocutorio N° 295, folios N° 997/1001 de fecha 3 de noviembre del 2014, respecto del nombrado..." Fdo. Ricargo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho al Señor Seguel Antonio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como 03 1 G 941 03 Lote N° 03 Manzana 941 Tomo 27 Folio 173 Finca 5782, sito en calle O' Higgins N° 962 Barrio Pichi Nahuel

de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 791 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: "Sandoval Pacheco Paulina c/Seguel Antonio S/Prescripción Adquisitiva" (Ordinario) (Expediente N° A-632-C-3-15 ). Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 14 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento -P.B.- de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, cita a los herederos de la Sra. María Elena Manrique y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble N.C. Departamento 03; Circunscripción I, Sección "F", Manzana 037, Parcela 02E. Lote N° 23- Tomo 433, 441, 460, Folio 217, 14, 155, Finca 94218, Colonia Santa Elena, Sección Chacras- de la ciudad de Cipolletti, a fin que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en los autos "Iturra Astete Silvia Teresa Del Carmen C/Manrique Raúl Francisco María y Otros S/Usucapión (Expte N° 31977/2012) bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (art. 791 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial por dos (02) días en la forma prescripta en los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC.- Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia - Juez.- Cipolletti, 22 de octubre de 2015. Se deja constancia de que el diligenciamento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el Art. 8 inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02 - STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Mario Roberto Olivera, DNI 11.244.657 a presentarse en los autos "Olivera Mario Roberto s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº F-2RO-797-C3-15). General Roca, 25 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Del Moral Jimenez o Del Moral Gimenez, D.N.I. N° 94.028.309, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Del Moral Jimenez, Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 14654/15. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arsenio Francisco Ernesto Pacheco DNI 0.582.418 y Laura Justa Chaves DNI 6.162.249, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.- San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

Por disposición de S. S. Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº Dos, de la ciudad capital de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer, se cita a la Sra. Susana Dora Dávila, D.N.I. Nº 18.218.468, en autos caratulados: "Morales Juan Carlos c/Dávila Susana Dora s/Divorcio Vincular" Expte. Nº 8041/13, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, plazo que se amplía en siete (7) días más en razón de la distancia (art. 159 del Código de rito), bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, por el plazo de dos días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Al efecto de lo dispuesto en el art. 3 inc. 3º de la Ley 22.172, se hace constar que este Tribunal es competente para atender en las presentes actuaciones. Se hace constar que las partes en el presente proceso son: Actor: el Sr. Juan Carlos Morales, D.N.I. Nº 14.344.673, domiciliado en Entre Ríos Nº 707, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz y la demandada: Sra. Susana Dora Dávila, D.N.I. 18.218.468, con último domicilio conocido en Pasaje Paulina Scardo - Duplex Nº 10, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Siendo la Defensora Pública Oficial de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, Dra. Silvia Alejandra Velázquez, la letrada patrocinante del Actor. El objeto del juicio es el Divorcio Vincular de Morales Juan Carlos y Dávila Susana Dora. El monto del mismo es indeterminado. Se hace saber asimismo, que la Defensoría Pública Oficial que por turno corresponda de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; está autorizada a diligenciar el presente y/o la persona que la misma designe.- Río Gallegos, 10 de Diciembre de 2015.- Antonio F. Andrade, Juez - M. Carlota Gutiérrez Meyer, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Modesto Manquepi, DNI N° 20.242.603, para que comparezcan en autos "Manquepi Modesto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-867-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, de Sucesiones y de Minería N° Nueve, Secretaría Única, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro; con asiento en calle San Luis N° 853- 1º piso de la ciudad de General Roca (RN), cita y emplaza al Sr. Ceferino Adrián Garro D.N.I.: 22.012.051, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos: "Criban, Virginia Rosario c/Garro, Ceferino Adrián S/Divorcio Vincular" (Expte. Nº 24957-V-00); bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por un día.- 29 de Diciembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juri Estrella Asunción, DNI. 5.452.523, en los autos caratulados "Juri Estrella Asunción s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-907-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 02 de febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONVOCATORIAS

——

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS PERALES

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 30 de enero de 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 26/02/2016 a las 18 horas en su sede social de Rochdale 2055 de General Roca para tratarse:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Designación de dos Socios para firmar acta.

3- Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2014 y 31/12/2015.

4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Dionisio Corbalán, Presidente - Isabel Raimondo, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO RÍO COLORADO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Río Colorado a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día martes 15 de Marzo del año 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la Agencia de Desarrollo de Río Colorado a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 10, cerrado el 31 de Diciembre de 2013; Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 11, cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.-

Nota: La asamblea sesionará válidamente media hora después de la convocatoria con el múmero de socios presentes.-

Horacio L. Prieto, Director Gerente.-

# AVISO

**SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:**

| | | |
|---|---|---|
| Constitución de la Nación Argentina | $ | 4,50 |
| Digesto Tomo I | $ | 22,50 |
| Digesto Tomo III | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1986 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1987 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1988 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1989 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1990 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1991 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1992 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1993 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1994 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1995 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1996 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1997 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1998 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 1999 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 2000 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 2001 | $ | 22,50 |
| Digesto Año 2002 | $ | 22,50 |
| Constitución Pcial. (chica) | $ | 3,00 |
| Constitución Pcial. (grande) | $ | 6,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 | $ | 4,50 |
| Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000 | $ | 250,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

328.- 30-12-2015.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica y en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541 ..... **1-2**

330.- 30-12-2015.- Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas de la Ley L N° 1.844 ..... **2-3**

346.- 30-12-2015.- Apruébese la Licitación Pública Nº 28/2.015, para contratar la ejecución de la obra "S/ En Cada Escuela Siempre – Construcción edificio propio para Jardín de Infantes N° 98 – Choele Choel – Ley Q N° 4.818" ..... **3-4**

349.- 30-12-2015.- Aprobar la reglamentación del Fondo de Asistencia Técnica previsto en el Inciso d) del Artículo 13° de la Ley N N° 1.946 ..... **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **5**

RESOLUCIONES ..... **5-6**

LICITACIONES ..... **6-7**

CONCURSO ..... **7**

EDICTOS DE MINERIA ..... **7**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **7a10**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

CONVOCATORIAS ..... **10**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **11-12**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial
**– Viedma:**
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
**– Cipolletti:**
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

## IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**